



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.050

Lunes 11 de diciembre de 2006

Administración Federal de Ingresos Públicos

ESTADO DE FISCALIZACIONES

Resolución General 2163

Procedimiento. Estado de fiscalizaciones. Consulta vía "Internet". Implementación del servicio.

Bs. As., 5/12/2006

VISTO:

El objetivo permanente de esta Administración Federal, de transparentar la relación con los administrados y de ampliar los servicios informáticos que pone a su disposición, y

CONSIDERANDO:

Que en orden al logro de dicho objetivo, resulta adecuado facilitar a los contribuyentes o responsables que se encuentren bajo fiscalización, el conocimiento del estado de trámite y, en su caso, de las causales que inciden sobre el desarrollo del mismo.

Que a tal efecto se ha desarrollado una aplicación informática que permite la consulta de tales extremos, vía "Internet", a través del sitio "web" institucional.

Que consecuentemente, procede habilitar el mencionado servicio informático a fin que pueda ser utilizado por los contribuyentes o responsables aludidos en el primer considerando.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Fiscalización, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Asuntos Jurídicos y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes o responsables de los impuestos y recursos de la seguridad social, que se encuentren bajo fiscalización llevada a cabo por funcionarios de esta Administración Federal, —con Orden de Intervención notificada—, podrán consultar su estado de trámite y, en su caso, las causales que inciden sobre su desarrollo, a través del sitio "web" del Organismo (<http://www.afip.gov.ar>) mediante el uso de la Clave Fiscal, ingresando al servicio denominado "Consulta de estados de fiscalizaciones".

Art. 2º — Como resultado de la consulta, el sistema informará lo requerido posibilitando la visualización de alguno de los estados y causales que se detallan en la tabla que consta en el Anexo a la presente, cuya cantidad y descripción podrán ser ampliadas o modificadas por este Organismo, incorporándolas directamente en el sistema.

Art. 3º — Los sujetos mencionados en el Artículo 1º podrán además, mediante el citado servicio informático, comunicar a este Organismo sus observaciones a la respuesta obtenida o solicitar una entrevista con el funcionario competente. Dicha entrevista será acordada dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la solicitud y notificada a través del mismo servicio.

Art. 4º — La presente resolución general será de aplicación a partir del día 20 de diciembre de 2006, inclusive.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 2163

TABLA DE ESTADOS DEL TRAMITE Y CAUSALES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LAS FISCALIZACIONES

En trámite corriente
En espera de documentación requerida al fiscalizado
Amparo o medida cautelar judicial notificada al Fisco
Consulta de aspectos técnicos a otras áreas AFIP
Consulta de aspectos técnicos a otros Organismos
Bajo análisis de documentación aportada